

Nociones de legislación ambiental

UNIDAD III

FEDERICO APARICIO GARCIA
UNIVERSIDAD DEL SURESTE PICHUCALCO, CHIAPAS

GARANTIAS INDIVIDUALES

Las garantías individuales son derechos que todo individuo posee por el simple hecho de haber nacido, sin importar nacionalidad, raza, sexo, edad, creencias religiosas o políticas, las cuales se encuentran manifestadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 1° al 29.

Características:

Unilateralidad
Irrenunciabilidad
Inalienable
imprescriptible

Garantías individuales en el sistema jurídico

Son los derechos públicos subjetivos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los individuos y que el Estado debe reconocer y respetar. Los Derechos otorgadas por la Carta Magna suelen clasificarse, desde el punto de vista doctrinal, en individuales y sociales.

A su vez, las garantías individuales pueden dividirse en garantías de igualdad, de libertad y de seguridad jurídica.

Autoridades de Control y procedimiento de inspección

Las Inspecciones se encuentran establecidas en la Ley 1333 de Medio Ambiente en sus Art. 95 y 96; estableciendo que la Secretaría Nacional del Medio Ambiente y/o las Secretarías Departamentales con la cooperación de las autoridades competentes realizarán la vigilancia e inspección que consideren necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y su reglamentación respectiva, teniendo el personal autorizado acceso a lugares o establecimientos objeto de dicha vigilancia e inspección y estarán facultados para requerir de las personas naturales o colectivas, toda información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las normas prescritas por esta ley y sus reglamentos, concordante con el Art. 86y 88 del Reglamento General de Gestión Ambiental (RGGA).

¿Qué es una Inspección?

La inspección ambiental es la verificación in situ del cumplimiento de la Normativa Ambiental, por parte del personal de la Instancia Ambiental Competente.

Planificación de inspección de Oficio, emergencia ò seguimiento

La planificación de este tipo de inspección contemplará:

1. Recopilar datos de la actividad, obra o proyecto en archivos de la unidad ambiental correspondiente al caso ya sea (FA, EEIA, PPM/ PASA, MA, etc.)
2. Ubicación de la AOP de referencia.
3. Tipo de actividad que desarrolla la AOP.
4. Plano de las instalaciones de la AOP.
5. Flujo grama del proceso.
6. Servicios públicos con los que cuenta la AOP.

